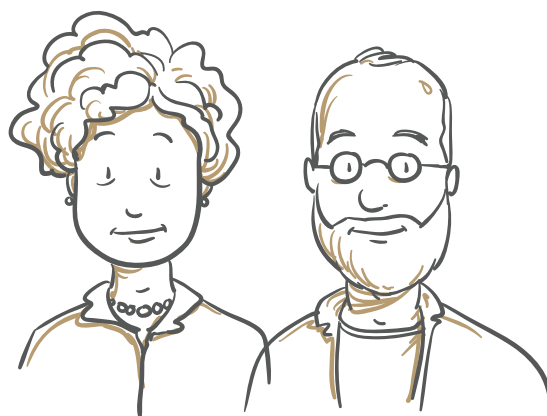


EDICIÓN —  
CATALUÑA, 2018



## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Voluntades Anticipadas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de voluntades anticipadas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de voluntades anticipadas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Cataluña: te explicamos qué es el documento de voluntades anticipadas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



CON LA COLABORACIÓN DE



## DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS (DVA).



### ¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona **mayor de edad y en plenas capacidades.**

### ¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DVA?

**No hay un formato oficial.**

**Existen diversos modelos** para facilitar su redacción, disponibles en centros de salud y hospitales...

**Ponemos a tu disposición un modelo en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)**

### CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- **Instrucciones y criterios personales:**
  - Criterios fundamentales a tener en cuenta: tu jerarquía de **valores**, tus **creencias** y tus **expectativas**.
  - **Situaciones sanitarias** concretas en las cuales se tienen que tener en cuenta estos criterios fundamentales.
  - **Instrucciones y límites** concretos en relación a la **actuación médica** ante decisiones previstas en función de las posibilidades evolutivas (tratamientos, curas paliativas...).
- Voluntades relativas a la **donación de órganos**, donación del cuerpo para la investigación científica o la voluntad sobre entierro o incineración.
- Designación de la **persona representante**.



### EL REPRESENTANTE

No es obligatorio pero sí muy **aconsejable**. Puedes designar un representante sustituto.

### FUNCIONES.

Será **tu interlocutor** con el equipo sanitario cuando tú no puedas expresar tu voluntad. Puedes limitar su actuación en el DVA.

Comenzará a ejercer su función **cuando tú no estés capacitado** para tomar decisiones médicas y comunicarlas y un médico así lo haya determinado.

**Decirá** en aquellas circunstancias que el DVA no determina qué hacer.

Tendrá acceso a toda la información médica necesaria.

### PERFIL.

**Persona adulta** que conserve sus plenas capacidades.

**De tu plena confianza**, que conozca tus valores y tu voluntad y que pueda interpretarla y aplicarla.

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DVA

### 1. FIRMA.

El DVA debe firmarse ante **notario o ante tres testigos** (mayores de edad, con capacidad de obrar y, como mínimo, dos de ellos sin relación de parentesco hasta el segundo grado ni vinculados contigo por relación patrimonial). Con ello, se garantiza tu identidad, tu capacidad, el conocimiento y acuerdo con el contenido del DVA.

El DVA tiene validez una vez escrito y firmado, pero no se hará efectivo hasta que pierdas tus capacidades de decisión y comunicación. Es conveniente que hagas varias copias y las entregues a tu representante y a personas cercanas.



### 2. REGISTRO.

#### ¿DÓNDE REGISTRAR EL DVA?

Tú o un representante debe registrar el DVA en:

- Cualquier centro sanitario público o privado de Cataluña.
- Departamento de Salut (Travessera de les Corts 131-159, Pavelló Ave Maria, de Barcelona). Cita previa (932272900).
- Oficinas de Atención Ciudadana. Cita previa.
- Cualquier registro oficial de Catalunya habilitado para recibir documentos de la Generalitat.
- La notaría, si has optado por esta vía.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DVAs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, los documentos registrados en Cataluña serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



**Es aconsejable registrar el DVA** en el registro centralizado del Departament de Salut para que se incorpore a tu historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Si el DVA ha sido validado ante notario, éste registrará el documento.

Si el DVA ha sido validado ante tres testigos, deberás registrarlo en alguno de los centros que se indican en el cuadro adjunto. Deberá llevar consigo:

- Hoja de solicitud (disponible en los centros o en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)) y fotocopia.
- DVA con todas las firmas.
- Fotocopias compulsadas de su DNI y el de los testigos (las compulsas puede realizarlas en los mismos centros).

### 3. MODIFICACIÓN.

Es recomendable que **revises tu DVA** si hay cambios en tu estado de salud o en tus opiniones, o atendiendo a avances científicos.

Puedes **renovar, modificar o dejar sin efecto** (revocar) tu DVA en cualquier momento. Para ello, debes seguir los mismos requisitos señalados para su firma y registro.

Tiene **validez** la última y más reciente expresión o documento.

La Guía para la Elaboración y Registro del Documento Voluntades Anticipadas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org)

[www.electium.es](http://www.electium.es)